

PLE 17-MAR-23 (2/CP) MODIFICACIONES DE CREDITO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO (SUBVENCIONES EUROPEAS)

PLE 17-MAR-23 (2/CP)

« VISTA la documentación obrante en el expediente relativa a la modificación del presupuesto prorrogado de 2023 del Ayuntamiento de Pamplona, que fue aprobado por Resolución de Alcaldía el 30/12/2022, necesaria para gastos de proyectos financiados con remanente de tesorería afectado derivado de subvenciones europeas; conforme a lo regulado en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes, SE ACUERDA:

1.- Modificación en la partida 11/43200/227060 Turismo, Contratos para estudios y trabajos técnicos, por importe de 1.119.026,99 euros, destinada Proyecto PSTD Pamplona SF 365, financiada con incremento por el mismo importe de la partida de ingresos 20/87010 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

2.- Modificaciones por importe total de 448.000,00 euros, destinadas a Pamplona Puede: Plan de Apoyo a Mercados y Zonas Comerciales Urbanas, financiadas con incremento por el mismo importe de la partida de ingresos 20/87010 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, con el siguiente detalle:

Partida	Importe
11/43110/619000 Comercio. Inv. rep. Infraestr/bienes uso público	408.000,00 euros
11/43110/629000 Otro inmovilizado material	40.000,00 euros

3.- Las modificaciones tendrán naturaleza de suplemento de crédito o de crédito extraordinario, según tenga o no crédito asignado la partida en el presupuesto vigente.

4.- Se considera aplicable a estas modificaciones la base 10, apartado 8, de las Bases de Ejecución vigentes, en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias para la imputación definitiva del gasto.

5.- Conforme a lo establecido en la Base 4 de las de presupuesto vigente, someter el presente acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra alguna de las modificaciones aprobadas inicialmente implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor, sin que sea necesaria dicha aprobación definitiva expresa para la entrada en vigor de los puntos que no hayan sido objeto de reclamación. Quedan excluidas de esta consideración las generaciones de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona cuya tramitación finaliza con este acuerdo de Pleno